ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

INVITACION PÚBLICA
IP-015-2020

LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL; En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, en concordancia lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, toda vez que la ley General Presupuesto y sus adiciones establecieron un presupuesto para **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** para la vigencia 2020 la suma de $36.310.968.142.oo; Así las cosas, la menor cuantía es entonces inferior o igual a $245.784.840.oo; Por consiguiente, para adelantar el procedimiento de selección señalado en el decreto 1082 de 2015, se debe contar con un presupuesto igual o inferior al 10% de la menor cuantía, que corresponde a $24.578.484.oo, ya que el proceso que se pretende realizar tiene como presupuesto estimado la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) MONEDA CORRIENTE,** incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen..

CAPITULO I

MODALIDAD DE CONTRATO Y NORMATIVIDA APLICABLE

El presente proceso de INVITACIÓN PÚBLICA se regirá por lo dispuesto en:

El Decreto 1082 de 2015, Modalidad de Mínima Cuantía. La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con lo establecido en el numeral 5°, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Además de los requisitos exigidos en dicho literal, se deberá incluir la siguiente información:

1. El objeto
2. Plazo de ejecución.
3. Forma de pago.
4. Las causales que generarían el rechazo de las ofertas o la declaratoria de desierto del proceso.

5. El cronograma del proceso especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.
6. El lugar físico o electrónico en que se llevará a cabo el recibo de las ofertas. En el caso de utilizar medios electrónicos deberá observarse lo previsto en la Ley 527 de 1999.
7. Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica. Adicionalmente, se requerirá de experiencia mínima en los casos de contratación de obra, de consultoría y de servicios diferentes a aquellos a que se refiere el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.1. GENERALIDADES

OBJETO: CAPACITACIÓN PARA LA FORMACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS A LOS TRABAJADORES (AVANZADO, REENTRENAMIENTO EN SITIO DE TRABAJO Y COORDINADOR) DE LA ESCUELA TECNOLOGÌCA INSTITUTO TECNICO CENTRAL

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

3.1. El contratista seleccionado deberá entregar los bienes a contratar, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

Los proponentes deberán presentar su propuesta para realizar las siguientes actividades:

Ítem	**Requerimiento**	**Cantidad de Trabajadores**
1	Formación para protección contra caídas en trabajo en alturas - NIVEL AVANZADO	12
2	Formación para protección contra caídas en trabajo en alturas - NIVEL REENTRENAMIENTO	7
3	Formación para protección contra caídas en trabajo en alturas - NIVEL COORDINADOR	1
4	Examen médico ocupacional de aptitud en alturas	19

Nota 1: Si se presenta oferentes pertenecientes al régimen simplificado en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del iva.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8, 9 y siguientes de la ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

a. PARTICIPANTES

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la ley:

• Individualmente, como: personas naturales, personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura de la Invitación.

• Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley.

b. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación pública a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrará con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de Invitación Pública, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Así mismo, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central advierte que, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción”.

c. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Invitación
Pública, buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

1.4. OFERTAS Y ADJUDICACIONES PARCIALES

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES EN LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA.

1.5. RECHAZO DE LA OFERTA La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias en la presente invitación. A continuación, se indican de manera ilustrativa los casos en que se generará RECHAZO de la propuesta:

a) Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central de conformidad con la Constitución y la Ley.
b) No presentación de los documentos que acrediten la calificación del proponente; ó que los documentos mencionados no cuenten con los requisitos exigidos en la invitación pública.
c) Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
d) Presentar oferta cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
e) Cuando la Oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
f) Cuando no se pueda cotejar la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren.
g) En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente invitación pública, la propuesta será RECHAZADA.
h) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.
i) Presentar ofertas parciales.
j) Cuando se acrediten requisitos con posterioridad al cierre del proceso.
k) Toda subsanación se deberá realizar por medio de la plataforma SECOP II, se rechazarán aquellas propuestas que no cumplan con este requerimiento.
l) Modificar el formato de cotización requerido por la entidad.
m) La entidad realizará las correcciones matemáticas a que haya lugar, si hechas las correcciones el valor final supera el presupuesto oficial, la oferta será rechazada.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta por la suma de **CINCO MILLONES ($5.000.000) DE PESOS MONEDA CORRIENTE,** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la

ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor CDP
14420	$5.000.000

CAPITULO II
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida por la entidad en la plataforma SECOP II.

2.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Una vez efectuada la recepción de las ofertas, se elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente invitación, con el objeto de establecer cuál es la oferta con el menor precio. Establecida la oferta con el precio más bajo, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

“En el evento de que el proponente que oferte el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificarán los requisitos a quien ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente”.

Se elaborará un informe consolidado con los resultados de la evaluación y se publicará en el proceso plataforma SECOP II.

La suscripción del contrato se realizará con el proponente que ofertó el menor precio y cumpla con los requisitos habilitantes, de lo contrario se suscribirá con el proponente que presentó el segundo menor precio y cumpla con los requisitos y así sucesivamente.

DE NO CUMPLIR CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, DE CALIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS POR LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL, LA OFERTA SERA RECHAZADA

OFERTA ÚNICA HÁBIL

según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Invitación Pública se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede

adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

PROPUESTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (publicado en la plataforma SECOP II).**

En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE**. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

NOTA: Es responsabilidad del proponente verificar los cálculos de su oferta.

NOTA: Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se tendrá en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Se entenderá que hay empate entre propuestas, cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se tendrá en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO III

REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los proponentes con la propuesta, deberán presentar los documentos requeridos por la entidad en la plataforma SECOP II, los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

a) **Certificado de existencia y representación legal o documento legal** (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, el objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación pública y la duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha

sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.

b) Certificación sobre los pagos de los aportes a los sistemas de seguridad social integral de salud, riesgos laborales, pensiones y los parafiscales en el caso de que aplique.

c) Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado vigente expedido por la juta central de contadores del revisor fiscal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.

d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, en caso de ser persona jurídica o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural.

e) Fotocopia del Registro Único Tributario.

f) Certificado de antecedentes Contraloría General de la República (Persona jurídica y representante legal o persona natural)

g) Certificado de antecedentes Procuraduría General de la Nación (Persona jurídica y representante legal o persona natural).

h) Certificado de antecedentes judiciales (Representante legal o persona natural).

i) Certificado de medidas correctivas (Representante legal o persona natural).

j) Carta firmada por la persona natural o el presentante legal, en donde certifique que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades.

EXPERIENCIA

Para las Uniones Temporales o Consorcios será válida la experiencia presentada mediante las certificaciones aportadas por cualquiera de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio.

Los proponentes deberán presentar soportes de experiencia de acuerdo con los siguientes requisitos:

El proponente deberá demostrar su experiencia presentando DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, cuyo objeto corresponda a **CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN TRABAJO DE ALTURAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS** y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial.

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que certifique el contrato en **CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN TRABAJO DE ALTURAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**.
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o Jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.

CAPITULO IV

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas requeridas por la entidad para la ejecución del contrato.

4.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA

Las actividades y obligaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. El proponente se compromete a ejecutar los cursos establecidos, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o medio ambiente, bajo la normatividad legal vigente
3. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que se efectué por parte de la supervisión del contrato.
4. Mantener comunicación con la entidad a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del contrato en referencia.
5. Presentar licencia en seguridad y salud en el trabajo (salud ocupacional) de la empresa vigente expedida por la Secretaría de Salud y las certificaciones del entrenador en alturas que realizará el entrenamiento.
6. Presentar el Registro de proveedores de formación en protección contra caídas en trabajos en alturas generado por el Ministerio de Trabajo de acuerdo a los requerimientos de la Resolución 1178 de 2017.
7. Presentar los contenidos programáticos e intensidad horaria de las formaciones ofrecidas.

8. Certificar el curso a cada uno de los estudiantes, anexando remisión del listado enviado al Ministerio del Trabajo – Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo o quien haga sus veces de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1178 de 2017.
9. Ofrecer el equipo, infraestructura y todos los medios necesarios para el logro de la capacitación.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabamientos que puedan presentarse.
11. Presentar factura o documento que lo asimile, previa presentación de pagos de seguridad social.

4.2. CONDICIONES DE PAGO

Un pago por el valor total del contrato, que será cancelado dentro de los treinta (30) días calendarios, siguientes a la recepción de los elementos contratados, previa presentación de la factura acompañada del certificado de cumplimiento y recibido a entera satisfacción emitido por el supervisor de contrato y el soporte del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

4.4. SUPERVISIÓN
Profesional Responsable de Seguridad y Salud En El Trabajo, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, o quien haga sus veces.

4.5. DESIGNACIÓN DE LOS EVALUADORES:

4.5.1. Evaluador técnico: Sera el Profesional Responsable de Seguridad y Salud En El Trabajo, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, o quien haga sus veces.

4.5.2. Evaluador Financiero y Económico: Sera el servidor público que tenga las funciones de tesorero(a) de la entidad o a quien designe el ordenador del gasto

4.5.3. Evaluador Jurídico: Sera el servidor público jurídico de contratación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central o quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto.